



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO SADE 518202 DEL 03 FEBRERO DE 2020 RESPUESTA A SOLICITUD GESTION COBRANZAS FEBRERO 21 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 518202 LUIS ALFONSO MUÑOZ GIRALDO.

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79 SADE No.518202

Santiago de Cali, 03 de Febrero de 2020

Señor
LUIS ALFONSO MUÑOZ GIRALDO
Cra. 12 No. 22-29 Cel: 3137432537
Pereira - Risaralda

ASUNTO: Solicitud SADE No. 1341615 de 03 de enero de 2020.

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el 03 de enero de 2020, y recibida para trámite por reparto con fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual solicita el levantamiento de la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias, relacionado con el vehículo automotor de placa **VLH242** por la vigencia 2010, de igual manera solicita se realice la parametrización de dicho vehículo, nos permitimos informarle lo siguiente:

Que una vez consultado el Sistema de búsqueda digital Gestor de Servicios Quipux, de la Gobernación del Valle del Cauca, se evidencia que el vehículo de placa **VLH242** por la vigencia 2010, en la actualidad no registra obligación pendiente de pago.

Que revisado el certificado de tradición expedido por los Servicios Integrados y Especializados de Tránsito y Transporte de Cartago S.A.S, - SIETT Cartago, registra que el señor **LUIS ALFONSO MUÑOZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.106.411, fue propietario del rodante desde el 07 de abril de 2014 hasta el 23 de octubre de 2014, cuando pasa a ser de propiedad de la señora Diana Milena Mesa Montes, lo que demuestra una vez más que el señor **LUIS ALFONSO MUÑOZ GIRALDO**, no era el sujeto pasivo de la obligación por la vigencia 2010 del automotor de placas **VLH242**.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

Que consultado el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT- el vehículo de la referencia, tiene fecha de matrícula en el municipio de Cartago, del 23 de octubre de 2008.

Así mismo se observa que el vehículo automotor de placa **VLH242**, realizó cambio de servicio PÚBLICO a PARTICULAR el 08/04/2014, lo que indica que por ser de servicio público para la vigencia **2010**, está exento de pago de Impuesto Vehicular.

Una vez se profiera el auto de cierre y archivo lo estaremos notificando en la dirección registrada por usted en su solicitud, como también los oficios que se remitirán a las entidades financieras levantando la medida cautelar de embargo.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre está presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerente Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 21 de febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Marzo 2 de 2020.

Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo